

del Calamento de Almadrava, vendra a rue
lo mismo que en los años anteriores que los
dotes se aprovecharian de todo el fruto que
segun lo mandado por dho. R. Supremo lo
y otros venderian en la Pescaderia el Pescado
antes y voluntad, halla por proprio, y su Obispo
para descargo de su Conciencia, y mejor de ser
de su Oficio hacerla presente a V. M. para in
menor Dilacion se represente a V. M. y
premo Consejo, y separadam. a los J. de la Ciudad
de Madrid, y de gracia, y Justicia haciendo por
el perjuicio que tropa a este Publico, y espe
mente a los Vecinos mas pobres de el la Mac
en que se halla, para todo lo qual, y a los
que consenirle buedan a el que expone, y
Publico Justicia a la R. Justicia que prende
mandar que a la mayor brevedad se le de
de esta Proviscion, la antes, y acuerdos que
por favor de ella

